0035

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.1064 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR

Entre los suscritos a saber **EDILMA ROJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.174.197 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** nombrada mediante la Resolución No.0020 del 17 de enero de 2017, posesionada según Acta No.10 del 17 de enero de 2017, debidamente facultada para liquidar los Contratos y Convenios de conformidad con la Resolución No.945 del 23 de octubre de 2013, quien en adelante se denominará la **UNIDAD** y por la otra **MIRYAM CHAMORRO CALDERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.328.201, expedida en Istmina, en su calidad de Representante Legal de **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR**, identificada con NIT No. 830.076.436-5, quien en adelante se denominará el **ASOCIADO,** acordamos liquidar el Convenio de Asociación No.1064 de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 15 de octubre de 2014, la **UNIDAD** suscribió el Convenio de Asociación No.1064 de 2014 con **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR**, cuyo objeto consistió en: "*Aunar esfuerzos, recursos técnicos humanos y financieros entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR,** para desarrollar un proceso de socialización étnica del Decreto-Ley 4633 de 2011, en materia de protección y restitución de derechos territoriales, en la comunidad Embera Dovida, que proporcione la información sobre afectaciones a los derechos territoriales de los cuales se declaren víctimas dichas comunidades*".

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación se estableció por tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual efectivamente ocurrió el día 15 de octubre de 2014 con la aprobación de la garantía, y la fecha de terminación del Convenio fue el 15 de enero de 2015.

TERCERA: Que el valor del Convenio de Asociación No.1064 de 2014 se pactó por la suma **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($224.490.000,00)** aportados de la siguiente manera: i) por parte de **LA UNIDAD** la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., ($179.592.000)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.53514 del 06 de Octubre de 2014 y Registro Presupuestal No.181014 de fecha 15 de octubre de 2014 y ii) por parte del **ASOCIADO** la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., ($44.898.000)** en especie, de conformidad con la certificación de contrapartida de fecha 14 de octubre de 2014, expedida por el Representante Legal de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia.

CUARTA: Que de conformidad con la Cláusula Once del Convenio de Asociación No.1064 de 2014, la supervisión fue ejercida por Derly Aldana Quiceno, en calidad de Coordinadora de Comunidades Indígenas de la Dirección de Asuntos Étnicos, quien actualmente se desempeña como Directora Técnica de la Dirección de Asuntos Étnicos de la UNIDAD.

QUINTA: Que mediante Memorando Interno No. URT-DAE 156, con radicado DSC3-201610133 del 13 de diciembre del 2016, la supervisión solicitó a la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, adelantar el proceso de liquidación del Convenio de Asociación No.1064 de 2014.

SEXTA: Que según el Informe Final de Ejecución Financiera, presentado por el Asociado y avalado por la supervisión mediante su Informe Final de Supervisión, de fecha 20 de enero de 2015 la ejecución del Convenio de Asociación No.1064 de 2014, fue por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($224.490.000,00)** ejecutados así: i) La suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., ($179.592.000)** recursos aportados por la **UNIDAD** y **ii)** La suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., ($44.898.000)** como contrapartida aportada por Gobierno Mayor.

SÉPTIMA: Que mediante el Certificado de Tesorería TES No.104 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad, de fecha 30 de noviembre de 2016, se deja constancia que la **UNIDAD** efectuó desembolsos a favor de **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR** por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., ($179.592.000),** con cargo al Convenio de Asociación No.1064 de 2014 respaldado con el Registro Presupuestal No.181014 de fecha 15 de octubre de 2014.

OCTAVA: Que de conformidad con la Certificación de Legalización Contable expedida por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD de fecha 29 de noviembre de 2016, se indica: "*Que de acuerdo con la información soporte de los registros de la Contabilidad, emitida y avalada por la DAE en calidad de supervisor, actualmente en los estados contables de la Unidad no se presentan partidas pendientes por reintegrar y/o legalizar contablemente, referente al convenio No.1064 de 2014 suscrito con AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA*".

NOVENA: Que mediante el Informe Final de Supervisión de fecha 20 de enero de 2015, se deja constancia que **LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR,** cumplió con el objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Convenio de Asociación No.1064 de 2014.

DÉCIMA: Que la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con el pago de los aportes al Sistema General Integrado de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia, mediante las certificaciones de aportes parafiscales expedidas por el Representante Legal de la Organización Gobierno Mayor y los soportes de ejecución periódicos allegados con los informes financieros.

DÉCIMA PRIMERA: Que para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente del Convenio de Asociación No.1064 de 2014, tales como: **i)** Solicitud de liquidación, **ii)** informes periódicos de supervisión, **iii)** Informe final de supervisión, **iv**) Copias de los recibos a satisfacción expedidos por el supervisor de los entregables pactados, **v)** Copia de las órdenes de pago autorizadas por el supervisor, **vi)** Informes de ejecución presentados por el Asociado, **vii)** Certificado de Tesorería TES y **viii**) Certificado de legalización contable. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Convenio de Asociación No.1064 de 2014, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo de manera definitiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Convenio de Asociación No.1064 de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: De acuerdo con el informe final de supervisión, y el certificado de pago de Tesorería, el Balance Financiero es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR DE LOS APORTES
Valor inicial del convenio	$224.490.000,00
Valor adicionado	0
Aportes Unidad de Restitución de Tierras	$179.592.000,00
Aportes del Asociado	$44.898.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$224.490.000,00**
Valor Ejecutado aportes de la Unidad	$179.592.000,00
Valor Ejecutado aportes del Asociado	$44.898.000,00
TOTAL EJECUTADO	**$224.490.000,00**
Total pagos efectuados por la Unidad	$179.592.000,00
Saldo a favor del Asociado	$0,00

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, la **UNIDAD** queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Convenio de Asociación No.1064 de 2014.

Para constancia se firma el día: 06 FEB 2017

POR LA UNIDAD

EDILMA ROJAS ROJAS
Secretaria General

POR EL ASOCIADO

MIRYAM CHAMORRO CALDERA
Representante Legal
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia-Gobierno Mayor

VoBo Supervisor

DERLY ALDANA QUICENO
Directora Técnica
Dirección de Asuntos Étnicos

Elaboró: Camilo Vargas - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Revisó: Gloria E. Sandoval - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Aprobó: Edilma Rojas Rojas – Coordinadora Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado